NOTA DE COBERTURA (FECHA:2023/12/19)

POLIZA DE SUSTRACCION 2023

BIENES ASEGURADOS: Todos los Equipos, Maquinarias, Muebles recibidos en prenda o dados en Arrendamiento Financiero

VALOR ASEGURADO TOTAL: $1.023.088.265 Con corte a Agosto 31 /2023

VIGENCIA: Desde el 1 de Enero de 2024 a las 00:00 horas hasta el 31 de Diciembre de 2025 a las 24:00 horas.

NUMERO DE RIESGOS ASEGURADOS ACTUALMENTE: 17 Con corte a Agosto 31/2023

SINIESTROS ULTIMOS 3 AÑOS: $0.oo

RIESGO MAYOR: $ 412.056.530 Con corte a Agosto 31/2023

INDICE VARIABLE: 5%

TASA MENSUAL PROPUESTA BASICO: 0.0171%

TASA MENSUAL PROPUESTA INDICE VARIABLE: 0.0085%

AMPAROS SOLICITADOS	AMPAROS OFRECIDOS
Sustraccion con Violencia	SI
Sustraccion sin Violencia	NO

DEDUCIBLES SOLICITADOS	DEDUCIBLES OFRECIDOS
Sustraccion con Violencia: 10% de la pérdida, mínimo 1 smmlv.	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Demás eventos: 10% de la pérdida, mínimo 1 smmlv.	Se ampara solo Hurto calificado

AMPAROS ADICIONALES SOLICITADOS	AMPAROS ADICIONALES OFRECIDOS
Amparo Automático Nuevos Bienes hasta por $500 millones	SI
Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantia del siniestro	10% del valor indemnizado máximo 50 SMMLV
Daños por Hurto	SI
Traslado Temporal Maquinaria y Equipo hasta por $500 millones y 30 días	SI
Gastos Adicionales	5% del valor indemnizado máximo 30 SMMLV

CLAUSULAS SOLICITADAS	CLAUSULAS OFRECIDAS
Arbitramento	SI
Conocimiento del riesgo	SI
Designación de Ajustadores	Nómina Mapfre Seguros
Designaciòn de Bienes, Contenidos, Dineros y Mercancías	SI, Designación de bienes
Definición de Equipos de Oficina, Herramientas, Accesorios, Máquinarias y Equipos, Muebles y Enseres	SI
Revocación de la Póliza / según condiciones del contrato 90 días	60 días
Restablecimiento automático Valor Asegurado por pago de siniestro	SI
Plazo Ampliado para dar aviso de siniestro de 30 días	SI
Actos de Autoridad	SI
Renovación Automática	según contrato suscrito
Errores, Omisiones e Inexactitudes no intencionales.	si
Anticipo de indemnizacion 50%	previa demostración de ocurrencia y cuantia
Primera opción de compra de Salvamento.	siempre y cunado supere la mejor oferta
Modificaciones a favor del asegurado	si
Plazo para el pago de la prima 30 días.	si

DOCUMENTOS PARA RECLAMACION SOLICITADOS	DOCUMENTOS PARA RECLAMACION OFRECIDOS
Carta de reclamo del Asegurado, indicando los hechos, fecha y cuantía de la pérdida	SI
Copia al carbón o fotocopia autenticada de la denuncia	SI
Una (1) cotización de los elementos afectados.	SI
	La compañía se reserva el derecho de solicitar documentos o informacipon complementarios cuando el caso lo amerite

PRINCIPALES RIESGOS EXCLUIDOS:

Según texto original de la póliza, incluyendo, pero no limitado a:

- Materiales nucleares y contaminación radioactiva.
- Equipo y maquinaria contratista
- Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.
- Transporte en cualquiera de sus modalidades.
- Se excluye CAR-EAR-ALOP y Equipo y Maquinaria Contratistas.
- Se excluye la desaparición misteriosa de títulos valores y dinero
- Infidelidad de empleados directos o indirectos.
- Se excluyen software y daños por virus
- Se excluye todo tipo de contaminación

- Hurto simple y desaparición misteriosa
- Se excluyen pérdidas o daños por piratería informática
- Fermentación y vicio inherente.
- Daños por Uso del equipo
- Defectos estéticos, Ralladuras, raspones y similares.
- Demás indicadas en las condiciones generales de la póliza.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA

1 Sin perjuicio de alguna disposición en contrario contenida en el presente Contrato, se excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente ocasionado por, facilitado por, resultado de, originado por o en conexión con:

1.1 Cualquier pérdida de, alteración de, daño o reducción en la funcionalidad, disponibilidad u operación de un Sistema Informático, a menos que esté sujeto a las disposiciones del parágrafo 2;

1.2 Cualquier pérdida, reducción en funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier tipo de Datos, incluyendo cualquier monto asociado al valor de dichos Datos.

2 Sujeto a los términos, condiciones y exclusiones contenidos en el presente Contrato, se otorga cobertura al daño físico de la propiedad asegurada bajo las pólizas originales y a cualquier Pérdida Consecuencial que directamente resulte de dicho daño físico, cuando éste es directamente ocasionado por cualquiera de estos peligros: incendios, tormentas eléctricas o rayos, explosiones, impactos aéreos o choques de vehículos, caída de objetos, vendavales, tormentas de granizo, tornados, ciclones, huracanes, terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis, inundaciones, heladas o daños causados por el peso de la nieve.

Definiciones

3 Sistema informático significa cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicaciones, equipo electrónico (incluyendo, pero sin limitarse a, teléfono inteligente, ordenador portátil, tablets, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de éstos e incluyendo entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, dispositivos de red o instalación de backup.

4 Datos significa información, hechos, conceptos, códigos o cualquier otra información de cualquier tipo que sea registrada o transmitida en un medio para ser usado, accedido, procesado, transmitido o archivado por un Sistema de Cómputo.

5 Pérdida Consecuencial significa interrupción de negocios, pérdida de beneficios, pérdida de beneficio contingente o cualquier otra pérdida consecuencial.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

1.Sin perjuicio de lo dispuesto en otro sentido en la presente póliza, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o derivado de o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible con independencia de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera simultánea o en cualquier otra secuencia a ello.

2.Tal como se utiliza en el presente documento, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo cualquiera a otro organismo, en la presente definición:

2.1.la sustancia o el agente incluye, entre otros, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no; y

2.2.el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y,

2.3.la enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

Este seguro sigue todos los términos y condiciones de la póliza original forma **MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.** 20170221-1326-P-09-0000VTE-251-FEB/17